



San Andrés Islas, Quince (15) de noviembre del dos mil veintidós (2022).

Referencia	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía.
Radicado	8800140890012005027100 (Radicado Juzgado Origen)
Demandante	DIRCOMOTOS LTDA
Demandado	LENNY LUNG ORTIZ Y MIREYA DIZOPOLA SUAREZ
Auto Interlocutorio No.	00641-2022

Visto el informe de secretaría que antecede, el despacho observa el escrito al que hace referencia, en el cual el apoderado de la parte ejecutante, Dr. Víctor Hugo Gómez Ríos, solicita la terminación del proceso¹.

En ese sentido, procederá el Despacho a atender tal petitum y en consecuencia, de conformidad con el del artículo 461 del C. G. del P., dará por terminado el proceso, sin condena en costas, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto y ordenara el desglose de los títulos que sirvieron de base a la ejecución, el Despacho se abstendrá de la entrega de títulos judiciales por no existir alguno por cuenta de este proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETESE la terminación del proceso por pago total de la obligación conforme fue solicitado por la parte ejecutante.

SEGUNDO: ORDÉNESE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto.

TERCERO: ABSTÉNGASE de condenar en costar a la parte ejecutada.

CUARTO: ABSTÉNGASE de entregar de depósitos judiciales, comoquiera que no existen consignados a favor del proceso de marras.

QUINTO: DECRETESE el desglose de los títulos ejecutivos que sirvieron de base para la ejecución.

SEXTO: LIBRÉNSE los oficios pertinentes.

SÉPTIMO: ARCHÍVESE el expediente, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

CARG

¹ SolicitudTerminacionDeProcesoReversoFolio14CuadernoppalExpedienteFisico

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d9f2be71224e872706b455ef610e58b0380a6ab8787c9a524ee1dc06119af22**

Documento generado en 15/11/2022 11:36:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>